



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de mayo de 2025

COMUNICACION N° 2025/074

Ref: PRESTADORES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y PROCESAMIENTO DE DATOS – Inscripción en el Registro.

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 29 de mayo de 2025 la resolución SSF N° 2025-241, en la cual establece la obligatoriedad de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos mediante una tramitación totalmente en línea, dejando de efectuarse en forma presencial.

Este trámite se realiza exclusivamente a través del siguiente enlace:

<https://tramitesenlinea.bcu.gub.uy/TramitesEnLinea/portal/tramite.jsp?id=7253>

PATRICIA TUDISCO

Intendente de Regulación Financiera

EXP. 2025-50-1-00883

RR-SSF-2025-241 Fecha: 29/05/2025 13:31:44

COMUNICACIÓN N°2025/074

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La iniciativa operativa orientada a rediseñar el proceso de solicitud de inscripción de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos mediante una tramitación totalmente en línea.

RESULTANDO:

- I) Que la Superintendencia de Servicios Financieros lleva un registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad y/o Procesamiento de Datos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 125 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
- II) Que se han cumplido las etapas del ciclo del desarrollo informático a efectos de la puesta en producción de una nueva versión del *front-end* y *back-office* para el trámite de inscripción de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos, desarrollada sobre la base de la herramienta Apia;

CONSIDERANDO:

- I) Que la incorporación de herramientas digitales promueve la eficiencia, la trazabilidad y la mejora continua de los procesos del Banco.
- II) Que la nueva plataforma digital implementada para la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos permite realizar el trámite de manera totalmente en línea.
- III) Que el mencionado trámite incorpora tecnologías de Automatización Robótica de Procesos (RPA), lo que reduce la intervención manual, agiliza el flujo de trabajo y permite la definición de indicadores específicos para monitoreo del proceso.
- IV) Que la obligatoriedad de presentación en línea mejora la gestión documental interna, reduce los tiempos de tramitación y potencia la eficiencia operativa y la transparencia;

RR-SSF-2025-241 Fecha: 29/05/2025 13:31:44

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido en los artículos 123 a 125 de la *COMUNICACIÓN N°2025/074* Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, al numeral 1), literal b) de la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N.º 785-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, y a los antecedentes que obran en el expediente 2025-50-1-00883;

LA INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:

- 1) Establecer la obligatoriedad de la presentación en línea del trámite de la solicitud de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos;
- 2) Disponer que dicho trámite sustituye todas las modalidades anteriores de presentación física o por canales distintos a los autorizados;
- 3) Comunicar al Sistema Financiero lo dispuesto en el resultando 1) y 2).

Exp. 2025-50-1-00883 Publicable: Si - Firmante: PATRICIA FABIANA TUDISCO BASIGNANI